



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-MDP/C

Pachacámac, 31 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: la propuesta formulada por el regidor Humberto Vargas Contreras, el Informe N°111-2025-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informe N°103 y 085-2025-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°066-2025-MDP/SG cursado por la Secretaría General, los memorandos N°238, 341, 380 y 398-2025-MDP/GM cursados por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°31413 que modifica el numeral 22 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal fin, esta asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario, más aún, al amparo del literal d) de la primera disposición complementaria y final, modificada a su vez, por el artículo 3 de la Ley N°31812, establece que los recursos presupuestales destinados a fortalecer dicha función, se aprueban a través del programa de acciones de fiscalización (PAF);

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de vistos, se ajusta al marco normativo enunciado, por lo que recomienda al concejo municipal su aprobación;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

Artículo 1. – APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el año fiscal 2025, considerando las siguientes materias a fiscalizar:

1. El cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
2. El cumplimiento de la implementación del sistema de integridad institucional según los lineamientos emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros.
3. El cumplimiento de metas del plan de incentivos a la gestión municipal.
4. El cumplimiento de la ejecución presupuestaria y plan operativo institucional.
5. El cumplimiento de la normativa de abastecimiento y gestión de bienes estatales.
6. El cumplimiento del plan de seguridad ciudadana.

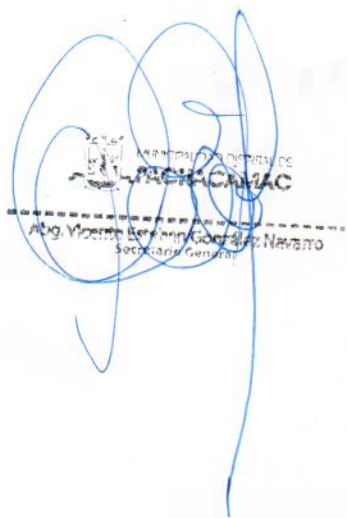


7. El cumplimiento de la normativa para saneamiento y sinceramiento contable y estados financieros.
8. El cumplimiento de la normatividad en la formulación de ordenanzas municipales conforme la calidad regulatoria.
9. El cumplimiento de la normativa de licencias de funcionamiento y fiscalización de establecimientos comerciales.
10. El cumplimiento de la normativa sobre gestión de desarrollo urbano.
11. El cumplimiento de la normativa para programas sociales.
12. El cumplimiento de la normativa de gestión ambiental, limpieza pública, áreas verdes y ornato.
13. El cumplimiento de ejecución de proyectos de inversión ejecución y cumplimiento de contratos.

Artículo 2. – ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo 3. – PUBLICAR el presente decreto en el diario oficial El Peruano y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Benavente González Navarrete
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMA
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE